



EXP. ADMIVO 167-A.

GUADALAJARA JALISCO MARZO 7 SIETE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por **EMILIANO TORRES JACOBO, IVÁN OMAR VACA JASSO Y PATRICIA CÁRDENAS GÓMEZ**, quienes se ostentan como Secretaria General, Secretario Ejecutivo y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la organización sindical denominada; Sindicato de Trabajadores del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, anexando **a)** acta de asamblea de fecha 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, **b)** copias autorizadas del acuse de recibido de la solicitud de registro de planilla **c)** copias Autorizadas de 21 veintiuno solicitudes de afiliación, **d)** convocatoria de fecha 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho, **e)** lista de asistencia a la asamblea de fecha 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, **f)** un listado en copias autorizadas con la leyenda; "padrón de miembros" .-----

Así mismo se tiene por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 27 veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio 201883870, suscrito por el C. **GILBERTO PALOMERA CONTRERAS; Secretario General del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco**, anexando un listado con el nombre de varias personas. -----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho, se invitó a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Tamazula de Gordiano, a participar en la asamblea General de Elección del Comité Ejecutivo 2018-2021, la cual se realizó el día 17 diecisiete de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, de la siguiente manera; en primer lugar se nombró un presidente y dos escrutadores de la Asamblea, con el fin de que sean

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO



20	Norma Patricia Marín Vázquez
21	Emigdio Díaz Pérez

Manifestando que dichas personas presentaron su solicitud de afiliación en original, aprobándose de manera unánime por los asambleístas el ingreso de las personas mencionadas. -----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, así como la documentación que se anexó al escrito de cuenta, en términos de lo establecido por el numeral 136 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Autoridad determina procedente **TOMAR NOTA de las personas enlistadas con antelación** toda vez que del escrito con número de folio 201883870 suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Tamazula Jalisco, se desprende que los mencionados con antelación son servidores Públicos con nombramiento de base y se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Tamazula Jalisco, con lo que queda debidamente acreditado lo establecido en el numeral 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los numerales 7 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, concluido el desahogo del punto anterior se procedió a desahogar el **punto número cinco** en donde, se propuso a los asistentes que se realizara una reforma al artículo 56 en el sentido de que por única ocasión se omita el requisito de antigüedad dentro del sindicato para ocupar un cargo dentro del comité directivo, siendo la propuesta aprobada de manera unánime por los asambleístas, por lo que esta Autoridad **TOMA NOTA de dicha modificación solo por esta ocasión tal y como fue aprobado por los asambleístas** lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de los estatutos vigentes en relación con el 359 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, concluido el desahogo de los puntos anteriores, se procedió a desahogar el **punto número seis**, en donde

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO



MIGUEL AMEZCUA.	MUNGUÍA	VOCAL
--------------------	---------	-------

Esto es así, toda vez que dicha planilla fue aprobada por la máxima autoridad del Sindicato, es decir; la Asamblea, tal y como lo establece el numeral 19 de los estatutos vigentes dentro del gremio sindical en estudio, aunado a lo anterior los miembros que integran el recién electo Comité Directivo del Sindicato que nos ocupa, cumplen con los requisitos establecidos dentro del artículo 56, recién reformado,

Por lo que el nuevo comité Directivo registrará del periodo del **17 diecisiete de Agosto de 2018 al 16 de agosto de 2021.** En base al artículo 26 de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical ya referido. -----

Ahora bien, por lo que ve a los C.C IVAN OMAR VACA JASSO, Patricia Cárdenas Gómez, Miguel Ángel Martínez Magaña, María Victoria Munguía Amezcua y Sagid Eleazar Ibarra García, quienes pretendían ocupar los cargos de; secretario Ejecutivo y de Organización, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretario de Capacitación Política y Acción Social, Secretario de Acción Femenil, y vocales respectivamente, esta Autoridad no los tiene formando parte como Miembros del Comité Directivo, toda vez que de autos que integran el expediente administrativo que nos ocupa no se desprende que los mismos sean miembros activos de la Organización sindical que se analiza, pues no existe constancia alguna con la que se acredite la voluntad de las personas mencionadas de pertenecer a la organización mencionada, así como tampoco se desprende asamblea alguna en la cual se haya acordado la admisión de las personas mencionadas al sindicato, requisito indispensable para la admisión de los socios, tal y como se desprende del numeral 23 inciso **b)** de los estatutos vigentes, por lo que, hasta en tanto, no se presenten dichas asambleas y constancias esta Autoridad estará en aptitud de acordar lo que en derecho corresponda, pues al no presentar las asambleas referidas se incumple con lo

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



ordenándose agregar el ocurso de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo **167-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, **tomándose nota** de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a los artículos 87 y 74, de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, -----

Requiriendo al sindicato promovente, para que, en lo sucesivo, comunique a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurran dentro de su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.** -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, Y MAGISTRADA JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.** -----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO